

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SACERDOTE DE NACIONALIDAD IRLANDESA, PADRE JOHN JOSEPH REILLY L.C.

BOLETÍN N° 5.668-17-01

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los Diputados señores Accorsi, don Enrique; Alvarez, don Rodrigo; Ceroni, don Guillermo; Errázuriz, don Maximiano; Forni, don Marcelo; Monckeberg, don Nicolás; Sabag, don Jorge; Saffirio, don Eduardo y Venegas, don Samuel.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia la que ha calificado de “simple” para todos sus trámites constitucionales, motivo por el cual esta Cámara cuenta con un plazo de treinta días para afinar su tramitación, término que vence el día 14 de agosto próximo por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día 14 de julio recién pasado.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) **La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote de nacionalidad irlandesa, Padre John Joseph Reilly L.C.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por mayoría.

En sesión 85ª, de 30 de julio de 2008, se aprobó en general por mayoría.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Accorsi, don Enrique; Ascencio, don Gabriel; Errázuriz, don Maximiano; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio y Salaberry, don Felipe.

Votó en contra el señor Aguiló, don Sergio.

Se abstuvo el señor Paredes, don Iván.

I.- ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia al sacerdote de nacionalidad irlandesa, Padre John Joseph Reilly L.C.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación, se reproduce:

1.- Que el sacerdote de nacionalidad irlandesa, John O'Reilly es el mayor de nueve hermanos, hijo de padres agricultores y cuya infancia transcurre, hasta los 14 años, cerca de Dublín trasladándose a esa edad a la ciudad. Hizo su educación primaria entre 1951 y 1965 en Killalon N.S. Meta Grey C.B.S. Dublín ST Brendan's Collage Dublín; en 1966 ingresa a la Congregación Religiosa de los Legionarios de Cristo; en 1968 hace sus estudios superiores de Humanidades en Salamanca, España; entre 1969 y 1977 da su licenciatura "Summa Cum Laude" (distinción máxima) en Filosofía y Teología en la Universidad Santo Tomás en Roma y se ordena sacerdote en Navidad de 1975 en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe en Roma;

2.- Que entre 1976 y 1980 es destinado a Veneto, donde funda la casa Legionarios de "Treviso", enfocando su trabajo apostólico en la juventud; entre 1981 y 1984 es director del Colegio Cumbres de Ciudad de México;

3.- Que llega a Chile en 1985, donde permanece hasta el día de hoy. Su primera actividad en nuestro país fue con jóvenes de la Universidad Católica y luego se amplía a diversas instituciones como la Universidad Gabriela Mistral, los colegios Grange y Villa María Academy, participando activamente en los trabajos de invierno y de verano;

4.- Que en Chile ha puesto en marcha importantes instituciones educacionales, donde ha focalizado su labor apostólica: los Colegios Cumbres (primer lugar en la PSU a nivel nacional); Everest; Highlands; Mano Amiga de Recoleta y Santa Teresa de Los Andes, en La Pincoya, en los que actualmente es asesor espiritual y director;

5.- Que adicionalmente asiste a los colegios Apoquindo, y Las Ursulinas y actualmente a la Universidad Finis Terrae, donde además, es parte del directorio;

6.- Qué su gran preocupación ha sido siempre la formación de la juventud, cultivando en los jóvenes virtudes como el respeto, la transparencia, la vida de gracia y por sobre todo, la entrega a las personas más necesitadas;

7.- Que ha participado activamente en fundaciones como Gente Nueva, Familia Unida y Generación Empresarial. En Gente Nueva su trabajo ha sido de fundamental importancia, dando un enfoque real a los temas propios de ellos. En la Fundación Familia Unida lo fundamental ha sido promover los valores de la familia;

8.- Que su acción también se ha extendido al mundo empresarial, como en la Fundación Generación Empresarial, donde además, es su asesor espiritual;

9.- Que en el campo de las comunicaciones ha tenido una activa presencia. Escribe en diversos medios, en radios, tiene programas en radios Horizonte y Duna. En el canal de televisión Mega colabora en programas como Hola Andrea, Palabra de Vida y celebra la Santa Misa los domingos, que se transmite a todo el país;

10.- Que durante los 22 años que el Padre O'Reilly ha permanecido en Chile, ha realizado una labor apostólica y educativa dirigida al mundo de la juventud, inculcando el amor al prójimo y a los más necesitados y a través de la creación de diversos establecimientos educacionales, algunos con extraordinarios resultados académicos, se aprecia su valiosa contribución al país.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.

b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.

c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.

d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.

e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.

f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.

g) Que no se comercialice esta concesión.

II.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia la nacionalidad chilena, al sacerdote de nacionalidad irlandesa, Padre John Joseph Reilly L.C.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros, del señor John Joseph Reilly.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular

El proyecto de ley en informe fue aprobado en general y en particular por vuestra Comisión, en su sesión 85ª de fecha 30 de julio del año en curso, con los votos favorables de los Diputados señores Accorsi, don Enrique; Ascencio, don Gabriel; Errázuriz, don Maximiano; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio y Salaberry, don Felipe; el voto en contra del Diputado señor Aguiló, don Sergio y la abstención del Diputado señor Paredes, don Iván.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el Padre John Joseph Reilly L.C. son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo único.- Otorgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote irlandés Padre John Joseph Reilly, L.C.

**Se designó Diputado Informante al señor ERRÁZURIZ,
DON MAXIMIANO.**

Tratado y acordado en sesiones de los días 9 y 30 de julio del presente con la asistencia de la señora Vidal, doña Ximena y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio (Presidente Accidental); Ascencio, don Gabriel; Errázuriz, don Maximiano; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Paredes, don Iván; Salaberry, don Felipe; Silber, don Gabriel; Verdugo, don Germán y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 2008.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión